

## **DECRETO 1395/05**

**TIGRE, 26 de mayo de 2005.-**

### **VISTO:**

Que por Ordenanza 2629/04, “Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2005”, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, en el Capítulo IX, “Tasa por Inspección Veterinaria”, artículo 30, inciso d), punto 16, a) y b), se dispuso:

*ARTICULO 30.- Las tasas correspondientes al presente Capítulo se abonarán de acuerdo con las siguientes discriminaciones:*

d-	Visado y control sanitario:	
	16- Derivados lácteos, el Kg:	
	a) Untables, yogur, manteca.	0,08
	b) Quesos blandos, semi blandos y duros.	0,066

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 2665/05, publicada en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 414, del 2 de mayo de 2005, por artículo 4° se modificó el mencionado artículo 30, inciso d) 16, a, b, quedando reemplazado por el inciso 14), que seguidamente se transcribe:

	14- Derivados lácteos, por kg o litro.	0,06
--	--	------

Que se cometió un error formal, ya que el monto consignado por la Ordenanza 2629/04, “Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2005”, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, fue de 0,08, buscándose con la modificación propuesta el englobamiento de los conceptos en un mismo monto (0,08).

Que resulta necesario reconocer el error formal producido y preservar el erario municipal, manteniendo vigente el monto consignado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

**ARTICULO 1.-** A partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza 2665/05, continuará aplicándose el valor de 0,08, consignado en el artículo 30, inciso d), puntos 16), a, b, tal como lo estableció la Ordenanza 2629/04, para el concepto general de “Derivados lácteos, por Kg., o litro”.

**ARTICULO 2.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

<

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

D1407  
300505

**Firmado:** Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.  
Gustavo A. Silva, a/cargo Secretaría de Economía y Hacienda.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 1395/05**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.